



Consejo Político Nacional

ACUERDO: CPN-4/2009

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las once horas con treinta y cinco minutos, del día veinte de febrero del año dos mil nueve, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 16 y 17 de los Estatutos del Partido Verde Ecologista de México, se reúnen los integrantes del Consejo Político Nacional, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- En fecha veintiocho de septiembre de dos mil cinco, y de conformidad con los Artículos 16, y 17 de los estatutos del Partido Verde Ecologista de México, quedó formalmente instalado este Consejo, con la finalidad de dar cumplimiento irrestricto a las facultades que le son conferidas en el Capítulo VI del ordenamiento que rige la vida interna del Partido.

II.- En fecha dieciocho de febrero de dos mil nueve y de conformidad con lo previsto por el artículo 17 fracción I, y último párrafo, de los estatutos del Partido, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, convocó en el diario de circulación nacional "Excélsior" y en la página de internet del Partido, a la sesión de ese Órgano Colegiado.

CONSIDERANDO

A).- Que el artículo 17 párrafo tercero de los Estatutos del Partido Verde Ecologista de México establece que: Para que el Consejo Político Nacional se considere legalmente instalado, deberán estar presentes la mayoría de sus miembros, y estando presentes 25 de los 33 Consejeros.

B).- Que se aprueba unanimidad de votos de los Consejeros presentes, el Orden del día, con la inclusión en asuntos generales del siguiente punto:

1).- Que de conformidad con lo previsto por el artículo 18, fracción X, de los Estatutos del Partido, se debe someter a la aprobación de este Órgano Colegiado la cuota que deberán aportar los militantes del Partido durante el año 2009.

C).- Que el artículo 16 de los Estatutos del Partido, establece, que el Consejo Político Nacional es el órgano del partido que tiene en la esfera de su responsabilidad la definición de la estrategia política.

D).- Que el artículo 18 fracciones II, III, IV, V y VI, en relación con los artículos 67 fracciones VIII, y IX, de los Estatutos del Partido, faculta a este Órgano Colegiado para Aprobar la celebración de coaliciones totales o parciales, con uno o más partidos políticos en el ámbito federal, estatal, municipal o delegacional, la suscripción del convenio de coalición total o parcial, con uno o más partidos políticos, en el ámbito federal, estatal, municipal o delegacional, la suscripción de Declaración de Principios, el Programa de Acción y los Estatutos de la coalición total o parcial o candidaturas comunes con uno o varios partidos políticos, en el ámbito federal, estatal, municipal o delegacional, la suscripción de la Plataforma Electoral de la coalición total o parcial o candidaturas comunes con uno o varios partidos políticos, en el ámbito federal, estatal, municipal o delegacional, de conformidad con la Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos, del partido, y de acuerdo con la Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos, del partido o los de la coalición, el Programa de Gobierno al que se sujetará el candidato de la coalición, en caso, de resultar electo, en el ámbito federal, estatal, municipal o delegacional.

E).- Que atendiendo a lo previsto por los considerandos C y D, que anteceden, el Presidente del Comité Ejecutivo en el Estado Campeche, C. Rafael Montero Romero, envía a este Órgano Colegiado, los acuerdos tomados en la sesión CPCAM-1/2009, donde ese Consejo aprobó:

CUARTO.- Que en uso de las facultades que le confiere el Artículo 67 fracción VIII y IX de los Estatutos, en relación con los considerandos C, D, E y H, este Consejo, aprueba de manera expresa contender en Coalición, con



Consejo Político Nacional

el Partido Revolucionario Institucional para los próximos comicios, a celebrarse el 5 de julio de 2009, donde habrá de elegirse al Gobernador Constitucional del Estado de Campeche y a los Diputados por los principios de mayoría relativa y representación proporcional, al Congreso del Estado de Campeche por así como el convenio de Coalición, Declaración de Principios, Programa de Acción, Plataforma Electoral y el Programa de Gobierno así como la posibilidad de que se unan a la Coalición Parcial otros partidos políticos.

QUINTO.- Por lo que respecta a lo manifestado en el considerando I y J, se solicita al Presidente del Comité Ejecutivo Estatal, para que someta a la consideración del Consejo Político Nacional:

1.- La ratificación de contender en Coalición, con el Partido Revolucionario Institucional, para los próximos comicios, a celebrarse el 5 de julio de 2009 y la posibilidad de que se unan a la Coalición, otros partidos políticos.

2.- La ratificación de la aprobación del Convenio y sus anexos, los Estatutos, la Declaración de Principios, Programa de Acción, Plataforma Electoral y Programa de Gobierno de la Coalición.

3.- La autorización, para que de conformidad con la fracción III, del artículo 18 de los estatutos del Partido, el Presidente del Comité Ejecutivo en el Estado de Campeche, suscriba el Convenio de Coalición, y

4.- La aprobación para postular como candidato al cargo de **Gobernador Constitucional del Estado** al aspirante que resulte electo del procedimiento interno del Partido Revolucionario Institucional.

F).- Que de conformidad con lo previsto por el artículo 18, fracción X, de los Estatutos del Partido, se somete a la aprobación de este Órgano Colegiado la cuota que deberán aportar los militantes del Partido durante el año 2009, quedando de la siguiente forma:

-Militantes que ostenten un cargo de elección popular 10% de sus ingresos anuales.

-Militantes que no ostenten un cargo de elección popular de seiscientos a nueve mil pesos anuales.

G).- Que en plenitud de las facultades que le son conferidas por los Estatutos del Partido, el Consejo Político Nacional emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- En este acto se tiene por instalado al presente Consejo Político Nacional, con fundamento en lo expuesto en el considerando A, con la finalidad de dar cumplimiento irrestricto a las facultades que le son conferidas en el Capítulo VI de los Estatutos del Partido Verde Ecologista de México.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo expuesto en los considerandos C, D, y E, en plenitud de facultades este Consejo Político Nacional, aprueba ratificar por unanimidad de votos de los Consejeros presentes, el contender en coalición parcial, con el Partido Revolucionario Institucional, para los próximos comicios a celebrarse el 5 de julio de 2009, en el Estado Campeche, donde habrá de elegirse al Gobernador Constitucional del Estado de Campeche y a los Diputados por los principios de mayoría relativa y representación proporcional, al Congreso del Estado de Campeche, así como el Convenio, la Declaración de Principios, Estatutos, Programa de Acción, Plataforma Electoral y Programa de Gobierno, de la alianza coalición con el Partido Revolucionario Institucional sus anexos y su suscripción, de igual manera este Órgano Colegiado aprueba postular como candidato al cargo de Gobernador Constitucional del Estado de Campeche al aspirante que resulte electo del procedimiento interno del Partido Revolucionario Institucional, así como el que algún otro Partido Político pueda adherirse a la coalición.

TERCERO.- Con fundamento en lo expuesto en el considerando F, en plenitud de facultades este Consejo Político Nacional, aprueba por unanimidad de votos de los



Consejo Político Nacional

Consejeros presentes la cuota que deberán aportar los militantes del Partido durante el año 2009, siendo voluntaria y quedando de la siguiente forma:

-Militantes que ostenten un cargo de elección popular 10% de sus ingresos anuales.

-Militantes que no ostenten un cargo de elección popular de seiscientos a nueve mil pesos anuales.

Así lo acordaron y firman para sus efectos legales, los integrantes del Consejo Político Nacional, en la ciudad de México Distrito Federal, el día 20 del mes de febrero de 2009.

**PROTESTAMOS LO NECESARIO
"AMOR JUSTICIA Y LIBERTAD"
PRESIDENTE DEL CONSEJO POLÍTICO NACIONAL**

RUBRICAS